



ANEXO No. 8 ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes Nacionales y Extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar el diligenciamiento del presente formulario.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. Promoción de bienes y servicios nacionales:

A. Bienes y servicios ofertados nacionales:

Indique la procedencia del bien: COLOMBIANOS

Para bienes: Anexar el Registro de productor nacional. La verificación se realizara en la página del VUCE. Los puntos para la promoción de los bienes nacionales solo se concederán al proponente que cuente con el respectivo Registro de Productor de bienes nacionales que ofrece.

Para servicios: Se realizará la verificación en el certificado de existencia y representación legal

Indique la procedencia del servicio: COLOMBIANOS

B. Bienes y servicios ofertados son provenientes de los Países con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales.

Indicar el nombre del país de donde provienen los bienes y/o servicios y el capítulo o título al cual aplica el bien y/o servicio _____

C. Bienes y servicios ofertados son provenientes de Países con los cuales no exista un acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que



los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional (trato nacional por reciprocidad)

Indicar el estado de donde provienen los bienes y/o servicios y el capítulo o título al cual aplica el bien y/o servicio _____

Se debe verificar la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el siguiente link:

<http://colombiacompra.gov.co/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad>

D. Servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina. Indicar el país:

2. Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

a. Bienes y servicios extranjeros

Indicar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

El porcentaje mínimo de componente nacional, será del 40% del valor en fábrica, ofertado.

NOTA 1: El anexo debe presentarse con la Propuesta y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

NOTA 2: En evento de ofrecimiento de bienes y/o servicios con componente nacional, el oferente, tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo en la ejecución del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales.

Este puntaje se otorgará una vez realizadas la verificación jurídica y económica.

NOTA 3 : Para la prestación de los servicios el Ministerio verificará los documentos correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

NOTA 4. Este formulario debe ser diligenciado so pena de no poder asignar el puntaje



EL PROPONENTE:

Firma Representante Legal
JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT. 900.353.659-2
MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ
C.C. 40.913.012 de Riohacha